

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de julio de 2.014.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a. M^a Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D. Manuel Moya Herrera (PP)
D. Benito Cuenca López (PP)
D. José Luis Patiño Esteban (PP)
D^a. Beatriz León Casas (PP)
D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)
D^a. María Paz Martínez Angulo (PSOE)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).
D. Félix Haro Cabrera (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

No Asiste: D. Iván Manuel Carrión Blanco (PP)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)

Asistentes: 11

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

Se excusa por parte de los dos grupos la ausencia de ambos concejales: D. Iván Manuel Carrión Blanco por enfermedad y D. Ángel Rubio Saiz por vacaciones.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha once de Junio de 2.014 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada de once de Junio de 2.014, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 549 de fecha 26/05/2014 a la 684 de fecha 25/07/2014.

La Corporación queda enterada.

3º.- ACUERDO DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA RESIDENCIA SOL Y VIDA, CON OCASIÓN DE ACOGERSE A LA BONIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IBI DE NATURALEZA URBANA.

La Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y su entrada en vigor a partir del 1 de enero del 2013 introduce algunas modificaciones en la Ley reguladora de haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en concreto añade dos nuevos apartados al artículo 74, siendo el 2 quáter el que sería de aplicación, en relación con la modificación del artículo 3 de la Ordenanza del IBI basada en la incorporación al mismo de lo establecido en el artículo 74 2 quáter del TRLHL.

Siendo definitiva la modificación y entrada en vigor de la Ordenanza consistente en bonificar en un 40 % la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, definidas estas para aquellas entidades públicas o privadas cuyo objeto social esté relacionado con la asistencia a personas mayores dependientes y personas con discapacidades psíquicas y/o físicas.

Teniendo en cuenta que debe ser el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros quien declare el "especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifique tal declaración.

Habiéndose presentado solicitud por parte de la residencia de Ancianos Sol y Vida de San Clemente, S.L. para que una vez declarado el interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales puedan acogerse a la bonificación aprobada en la ordenanza reguladora del IBI.

Debatido suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad de los presentes:

1. Declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales definidas en la Ordenanza, la actividad económica desempeñada por la empresa Residencias Solyvida San Clemente, S.L.
2. Proceder a la tramitación y aplicación de dicha bonificación una vez entrada en vigor de forma definitiva la modificación de la Ordenanza propuesta.
3. Comunicar que en la gestión tributaria una vez determinada la titularidad y la valoración catastral del inmueble por parte del ente llamado Gestor censal, pasaran estos datos al gestor del tributo, que en este caso, es el OAGTR de la Diputación de Cuenca, quien en síntesis, tiene encomendada la función de confeccionar los padrones y los documentos cobratorios del tributo, la aplicación de las exenciones y bonificaciones legales y las aprobadas por los Ayuntamientos.
4. Además recordar que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo, el cual coincide con el año natural. Y que legalmente el plazo de aplicación de estas modificaciones comprenderán desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, y hasta que no cambien las circunstancias que lo motivaron.
5. Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2013.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Sra. Interventora que pasa a dar conocimiento del siguiente contenido:

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, rendida por el Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y él en la Sección 1ª del Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre.

Considerando:

1.- Que dicha cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días, sin que durante dicho plazo y los ocho subsiguientes, se haya formulado reclamación, reparo u observación alguna.

2.-Que el informe fue publicado el 28 de Mayo del 2014, en el BOP de la Provincia número 60.

3.- Que la tramitación de la cuenta general se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 15/07/2010 de la Sindicatura de Cuentas, (B.O.C.M. de 21 de Julio de 2010) y la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 20 de Julio de 2010 (B.O.E. de 30 de Julio de 2010).

La portavoz del grupo socialista D^a. Juliana Gallego señala que su grupo votara en contra en este punto, porque la Cuenta General es el resultado de la ejecución del presupuesto 2013 y sus modificaciones, y no se está de acuerdo con las mismas.

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que esta Cuenta General refleja el compromiso de cumplir con el Plan de Ajuste aprobado en su día y del que se informa trimestralmente. Además la deuda viva de la Entidad tanto a largo como a corto plazo se ha disminuido. Se mantiene la capacidad de financiación liquidando las amortizaciones en sus plazos, mantenemos el ahorro neto positivo y en cualquier caso lo que importa es que las nóminas actualmente están aseguradas.

La Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente rendida y justificada, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 212 párrafo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por siete votos a favor, provenientes del grupo municipal popular y cuatro en contra provenientes del grupo municipal socialista, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar por mayoría absoluta, la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2013.

Segundo. Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas conforme a lo previsto en el 212 párrafo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Sección 1^a del Capítulo 2^o del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre”.

5º ACUERDO DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2015.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario que expone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real decreto 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de descansos en el trabajo, es competencia de la Autoridad laboral, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, la determinación de hasta dos días de fiesta local por cada año natural.

Por tanto y en virtud de lo expuesto se propone al Pleno los siguientes días de fiesta local para la anualidad 2015:

1. Día 25 de mayo (Lunes).
2. Día 20 de Agosto (Jueves).

Se somete a votación acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar los días de 25 de mayo y 20 de agosto del 2015 como Fiestas Locales de la localidad.

Segundo: Se deberá de notificar el acuerdo adoptado a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía – Servicio de Trabajo- y unidades municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA AL SERVICIO DE ATM DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS 248/2014 y 263/2014.

Por la Sra. Alcadesa se da cuenta al Pleno de las demanda judiciales en materia de urbanismo interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar a los procedimientos ordinarios número 248/2014 interpuesto por D. Jesús Parreño Esteso y el número 263/14 interpuesto por Oserín, S.L., por asunto referente a comunicación de resolución definitiva en vía administrativa sobre expediente de Urbanismo contra esta Administración.

Interviene la Sra. Portavoz del PSOE, para indicar que de ambos contenciosos no se acompaña expediente completo al Orden del Día para su conocimiento y efectos; se comunica que los expedientes originales permanecen en el departamento de urbanismo, en este caso, y que se envía copia de los mismos tanto a los Juzgados por requerimiento expreso, como al servicio de ATM.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses de este Ayuntamiento en estos procedimientos.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Solicitar – ratificando el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

7º APROBACIÓN CONVENIO PLAMIT CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario que informa en relación con la ejecución del Plan de mejora de Infraestructuras Turísticas de la Provincia de Cuenca (PLAMIT), financiado con fondos FEDER, habiendo sido seleccionada la actuación consistente en al "Restauración de la antigua Iglesia Jesuita del S. XVII para teatro y archivo histórico".

Para el desarrollo del mencionado proyecto es necesario la firma de un Convenio de Colaboración entre al Ayuntamiento de San Clemente y la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

El mencionado proyecto comprende la ejecución de la obra anteriormente expuesta y que se pretende ejecutar, además del presupuesto global de las actuaciones que asciende a la cantidad de Doscientos mil euros que serán destinados en su totalidad a la ejecución de la obra. Será la propia Diputación la entidad que realice la contratación y la ejecución de la mencionada obra, quedando las asistencias técnicas (redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud) por cuenta del Ayuntamiento.

Además contempla los porcentajes de cofinanciación correspondiente al Ayuntamiento de San Clemente en virtud de su población, un 15% ascendiendo a la cantidad total de Treinta mil euros.

Interviene a continuación la Sra. Portavoz, D^a Juliana Gallego Moratalla, para comunicar que en su día mediante Resolución de Alcaldía se solicitó a Diputación subvención con cargo al PLAMIT por importe de 257.730 euros en base al proyecto redactado por D^a Ana Martínez Rodríguez, suponiendo que dicho presupuesto será ajustado al Convenio firmado. Además se pregunta si se cumplirá los plazos previstos en cuanto a la ejecución de la obra.

Interviene la Sra. Alcaldesa y contesta que con independencia de la solicitud la obra a ejecutar se ajustará a los 200.000 euros recogidos en el Convenio que se firmará, sin que existan más aportaciones municipales que las aludidas. Y que además se cumplirán estrictamente los plazos de ejecución que serán de cuatro meses desde su adjudicación definitiva.

Por tanto y sometido al correspondiente debate, se acuerda por unanimidad de los presentes:

1. Poner a disposición de la Diputación Provincial los inmuebles así como todas las infraestructuras que sean necesarias para la ejecución de la obra "Restauración de la antigua Iglesia Jesuita del S. XVII para teatro y archivo histórico", por ser la misma de titularidad municipal.
2. Aprobar el texto comprendido en el borrador del presente Convenio de colaboración entre el Ayto. de San Clemente y la Excm. Diputación para la ejecución de actuaciones elegibles y enmarcadas en el Plan de Mejora de la Infraestructura Turística de la Provincia de Cuenca, PLAMIT_CUENCA.
3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio y demás documentos relacionados.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa interviene para abrir el turno de ruegos y preguntas.

No existen ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA